



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No. 065/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de otra parte **INGENIERÍA ESTRELLA, S. A.**, sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 102-31881-6, RPE 7998, con su domicilio social en la Autopista Duarte Km. 13½, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representado por **MANUEL LUIS ALBERTO GENAO PERALTA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 031-0219338-4**, colegiatura **No.15786**, domiciliado y residente en la dirección antes mencionadas y para los fines en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo que sigue de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0029**, para la obra: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO NAVARRETE, OBRA DE TOMA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Ø20" HD, DEPOSITO REGULADOR H.A, SUPERFICIAL 8,000 M3 Y LINEA DE CONDUCCION Ø24" HD. - ZONA V. (LOTE 1)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$461,995,036.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 67/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.065/2022 d/f 07/09/2022**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar los siguientes trabajos: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO NAVARRETE, OBRA DE TOMA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Ø20" HD, DEPOSITO REGULADOR H.A, SUPERFICIAL 8,000 M3 Y LINEA DE CONDUCCION Ø24" HD. - ZONA V. (LOTE 1)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$461,995,036.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 67/100)**.

a.a.l

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.065/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA han solicitado el reajuste del presupuesto en virtud del Equilibrio Económico, debido al aumento de los costos de materiales y mano de obra del sector de la construcción.

POR CUANTO: LOS CONTRATISTAS deberán entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, por de la suma de **RD\$197,122,375.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 33/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0029, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Equilibrio Económico) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.065/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el Presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0029 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo las modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Equilibrio Económico, asciende a la suma de **RD\$659,117,412.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.065/2022 d/f 07/09/2022, suscrito entre INGENIERÍA ESTRELLA, S. A y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.065/2022 d/f 07/09/2022.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado de equilibrio económico**, complementa el presupuesto de la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0029**, contenido como parte integral del Contrato **No.065/2022** de fecha **07/09/2022**.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (**4to**) del contrato **No.065/2022** d/f **07/09/2022**; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$461,995,036.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 67/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$659,117,412.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato **No.065/2022** de fecha **07/09/2022**.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **quinto (5to)** del contrato **No.065/2022** de fecha **07/09/2022**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DE LA OBRA.

El monto de este contrato es de **RD\$659,117,412.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$197,122,375.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 33/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.065/2022** d/f **07/09/2022**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA:



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

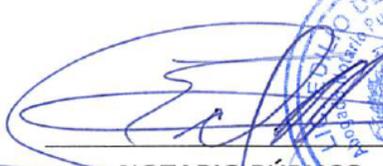
POR LA CONTRATISTA:



INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
Representada por
MANUEL LUIS ALBERTO GENAO PERALTA



Yo, EDUJO DE LA CRUZ Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, colegiatura No. 3733, **CERTIFICO y DOY FE** que las Firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO** y el ingeniero **MANUEL LUIS ALBERTO GENAO PERALTA**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO

